

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 07 de julio de 2022

Rad. 2015-00912

De conformidad con lo solicitado por el perito aquí designado, se le asigna como gastos provisionales la suma de \$500.000 a cargo de la parte actora, los cuales deberán ser cancelados en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Chris Roger Eduardo Baquero Osorio".

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

(8)